

Granada, Meta, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2019 00286 00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Pese haber allegado la parte actora escrito en el que informa que lo pretende es acumular es un pagare a este proceso hipotecario, lo cierto es que con tal información no se sabe a ciencia cierta si lo que pretende es la acumulación de demandas o de procesos, de ser éste ultimo evento tampoco informó el numero del radicado del proceso que pretende acumular, en ese orden se requiere para que en el término de cinco (5) días de manera detallada, clara y cumpliendo los presupuestos normativos ya sea aquellos establecidos en el artículo 464 y 463 del C.G.P. informe lo que en ultimas pretende.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4589514c5fbcd637cb77ca33d32ca6602efab9c28779fd3865b9741eab5f40b2

Documento generado en 09/10/2020 01:42:31 p.m.